

Aplic. estrañero de esta villa, y por ultimo  
q. los Escribos. & este Numeros y Jurg. pongan  
cada uno por separado testimonio fe aienes &  
cuanto les comre, y q. an fho. se me entregue  
original con diligencia para en su caso de-  
monrar una egeunoria q. como & gloria a esta  
dha. Corporacion. He dicho.

Vida esta narrasiba por los S. res de dha. Corpora-  
cion, D. Jose Fatouca y Suris, D. Antonio Lo-  
rencio Cobacho, D. Antonio Abil Santos, D.  
Antonio Amel Lopez, D. Martin Josef Gomez  
Regidores, D. Alonso Abil Ferrn. Procurad.  
Sindico Gral., D. Felipe Marr. Capano sindico  
Heronero, y D. Antonio Jose de lgea diputado del  
Comun, digeron S. S. q. era necesario para pa-  
tentizar tanto las degraia y descontento gral.  
de este Realira vandario, quanto la alegria q.  
reyna en sus Corporones, desde q. cesaron las  
Comisiones proteroras de los enemigos de esta  
villa, seguramente enganand el dho. Tribunal  
Territorial, sei muy dilarados, y tal vez moter-  
tos al Tribunal o Tribunales donde deva ocurrir  
con terrim. de esta Terra; pero no pueden meng  
en obsequio de la verdad & decir q. solo la  
mano del Todo-Poderoso, ha librado a esta

